ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-04-099

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*";

Que, el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *"(…) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."*;

Que, mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 17 de febrero de 2025, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0198-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., realiza un alcance al oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0160-2025, extendiendo el encargo a la Ab. Catherine Arroyo Romero, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 31 de marzo al 15 de abril del 2025;

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 03 de abril de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por ***Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.,*** Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, al Instituto de Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe; UNESCO IESALC, con el objetivo de participar en la reunión de partes interesadas en microcredenciales en América Latina y el Caribe, con el fin de contribuir a la definición de acciones conjuntas para la creación de microcredenciales en temas de Sostenibilidad; Explorar alianzas internacionales con organismos como la UNESCO, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Red Internacional para la Garantía de Calidad en la Educación Superior (INQAAHE); actividades realizadas en Montevideo – Uruguay, del 09 al 12 de febrero de 2025; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior, del 17 de febrero de 2025, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CATHERINE MICHELLE ARROYO ROMERO

Ab. Catherine Arroyo Romero, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

CAR/WPVS